



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

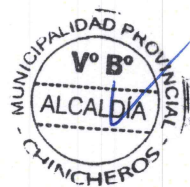
creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°033-2024-MPCH

Chincheros, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión extraordinaria N°03-2024-CM-MPCH, de fecha 15 de abril de 2024;

VISTO:

La opinión legal N°0121-2024-GAJ-MPCH, informe N°011-2024-KJAS-MAQUINARIAS (e)/MPCH, oficio N°0158-2024-MDO-AL-VRAEM, respecto a la aprobación y autorización de la suscripción del Convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Chincheros y la municipalidad distrital de Ongoy, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, la misma que prescribe que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 88° los medios de colaboración interinstitucional y señala que, "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2) Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados

Página 1 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante oficio N°0158-2024-MDO-AL-VRAEM, con registro de mesa de partes N°2333 de fecha 12 de abril de 2024, la alcaldesa de la municipalidad distrital de Ongoy, solicita la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Chincheros y la municipalidad distrital de Ongoy, con el objetivo que la Municipalidad Provincial preste en calidad de apoyo una maquinaria pesada "Excavadora hidráulica sobre oruga" a favor de la Municipalidad Distrital de Ongoy, para la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA AP -521 TRAMO CENTRO POBLADO DE MOLLEPATA - LLAMA WASI EN EL CENTRO POBLADO MOLLEPATA, DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI N°2641393 (...);

Que, mediante informe N°011-2024-KJAS-MAQUINARIAS (e)/MPCH, con registro de gerencia municipal N°2443 de fecha 12 de abril de 2024, el jefe de maquinarias (e) de esta Entidad, establece el plazo de vigencia del convenio antes descrito, hasta el 19 de abril de 2024, debiendo retornar al garaje municipal de Chincheros el día domingo 21 de abril de 2024, donde la municipalidad distrital de Ongoy realizará el mantenimiento general y dejar operativa la maquinaria, teniendo en cuenta que se tienen programados trabajos en el distrito capital a partir del lunes 22 de abril;

Que, mediante opinión legal N°0121-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2474 de fecha 15 de abril de 2024, el gerente de asesoría jurídica refiere lo siguiente: "Primero: Conforme se expuso, esta Gerencia, eleva al pleno del concejo municipal la aprobación del convenio de cooperación interinstitucional con apoyo de maquinaria para la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA AP -521 TRAMO CENTRO POBLADO DE MOLLEPATA - LLAMA WASI EN EL CENTRO POBLADO MOLLEPATA, DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI N°2641393 (...);

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Chincheros y la municipalidad distrital de Ongoy" que tiene por objeto el préstamo (apoyo) de la maquinaria pesada, excavadora hidráulica sobre oruga (Marca CAT, Modelo 336 - D año 2012) para la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) RUTA AP -521 TRAMO CENTRO POBLADO DE MOLLEPATA - LLAMA WASI EN EL CENTRO POBLADO MOLLEPATA, DISTRITO DE ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI N°2641393.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del "Convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Chincheros y la municipalidad distrital de Ongoy", la misma que consta de once (11) cláusulas, cuya vigencia será por cinco (05) días calendarios a partir de la suscripción.

Página 2 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: EGO JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

957 703 466

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes ejecuten y den cumplimiento al Convenio aprobado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Municipalidad Distrital de Ongoy, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
JEFE DE MAQUINARIA 01
MD DE ONGOY 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO + DIRECTIVA 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE